

Montevideo, 21 de febrero de 2017.-

Se eleva a DOP informando lo siguiente:

Resultado del sumario:

Se concluye por parte de la Subgerencia de Asuntos Laborales Disciplinarios que la conducta del funcionario José Pilone contravino:

- El art. 28 del estatuto del funcionario, en lo relacionado a comportarse con dignidad y corrección en el desempeño de su función, debido a que mostro fotografías de desnudos, sin advertir previamente el contenido de las mismas.
- El artículo 6.2.1 de la política de seguridad informática en cuanto empleó recursos informáticos de la empresa para mostrar el material aludido.

Considera la falta como leve y propone sancionarlo con 15 días de suspensión.

Consideraciones respecto a las faltas atribuidas en el sumario:

Se entiende necesario realizar las siguientes consideraciones a los efectos de resaltar o complementar información contenida en el sumario.

- Se descarta la presunción de acoso sexual tal como lo explica en detalle a fs 77 el Gerente de Area LET.
- En los tres casos de las estudiantes, el instructor les consulta si a parte de las fotografías exhibidas el funcionario Pilone incurrió en el alguna conducta que ellas desearan señalar. En los tres casos contestaron en forma negativa, indicando que les mostro las fotografías y les entregó una tarjeta de invitación a la muestra artística.
- Tanto en el caso de las estudiantes como sus padres, manifiestan que la molestia surge por no haber sido consultadas previo a la exhibición de las fotos ya que aparecen desnudos, habiéndoles provocado malestar la situación.
- Los funcionarios que estaban en la misma oficina que Pilone (Marcel Ruibal y Edgardo Aguerre), son consultados por la instructora respecto a si las estudiantes se mostraron en algún momento molestas con lo que Pilone les exhibía. En ambos casos confirman en que todo fue normal y no hubo molestias.
- Específicamente la encuesta preguntaba si el encuestado está familiarizado con el número áureo (ver fs 46). Por tanto es esperable que si el encuestado estaba familiarizado hiciera algún comentario.
- Existe innumerable documentación en Internet que prueba la existencia de un vínculo directo entre el número áureo y el hombre de Vitruvio de Leonardo da Vinci el cual es el motivo del trabajo artístico de Pilone. Ver por ejemplo:
http://centros.edu.xunta.es/iesramoncabanillas/cuadmat/r_aurea.htm
- Las declaraciones de la experta en arte Diana Mines son extensas y detalladas en cuanto a que el material exhibido por Pilone constituye arte. La misma aclara que no constituye pornografía y que es considerada apta para todo público.

- 242
- El funcionario Pilone en forma reiterada ha exhibido su trabajo artístico en las muestras de UTE y la propia revista Somos lo ha citado y reconocido en diversas oportunidades.
 - El concepto funcional que existe del Pilone tanto en su Gerencia de Sector como en la División y en esta propia Área, es de un excelente funcionario en cuanto su solvencia técnica y su comportamiento. Debemos destacar adicionalmente que en todas aquellas situaciones de proyectos en los cuales surgen aspectos estéticos a considerar se le solicita la participación a Pilone, lo cual ha resultado en beneficios para UTE. Al solo efecto de ilustrar lo anteriormente indicado, se señala la situación de la reubicación de marquesinas en las veredas de la avenida 18 de julio en la cual el funcionario tuvo participación directa para el buen resultado de la solución esperada. Esta última situación me consta personalmente ya que el Area DIS participó en reuniones con autoridades de la IMM. De la misma forma la División MON puede citar varios ejemplos más del beneficio que obtuvo UTE respecto a la capacidad artística del funcionario Pilone.

Consideraciones respecto a la contravención del artículo 6.2.1 de la política informática:

El uso de internet durante el hecho, se considera que es materialmente mínimo.

En función de lo anterior es opinión de esta Area que este aspecto no es relevante en la situación planteada.

Consideraciones sobre las intenciones del funcionario Pilone:

Si bien a posteriori surgió la molestia respecto a la exhibición de las fotos, está claro que en el momento de la encuesta las intenciones de Pilone fueron de colaboración respecto a las estudiantes, sin incurrir en ningún otro tipo de conducta.

También resulta claro que la propia formación artística y docente de Pilone le impidió percibir previamente la molestia que podía surgir en las estudiantes y sus padres respecto a las fotos exhibidas.

En función de lo anteriormente expuesto se solicita que DIR considere la situación como una imprevisión de Pilone respecto a cómo serían percibidas las fotos, apercibiéndolo al respecto.



Ing. Luis García Aishemberg
e/f GERENTE
AREA DISTRIBUCION